



Resolución Jefatural

Lima, 15 DIC. 2020

N° 330-2020-INDECI

VISTOS: Memorándum N° 251-2020-INDECI/38.0, del 02 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco; el Memorándum N° 11575-2020-INDECI/6.1, del 07 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 695-2020-INDECI/5.0, del 10 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 148-2018-INDECI, de fecha 12 de junio de 2018, se designó a partir del 11 de junio de 2018, al señor César Bernardino Chonate Vergara el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Cusco;

Que, mediante Memorándum N° 251-2020-INDECI/38.0, del 02 de diciembre de 2020, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco, comunica que hará uso de su periodo vacacional del 07 al 13 de diciembre del presente año, proponiendo encargar al **C.P.C. Boris Alberto Cuno Vera**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI- Cusco, en adición a sus funciones, mientras dure su ausencia;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Resolución Jefatural N° 330 - 2020-INDECI

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco, al C.P.C. **BORIS ALBERTO CUNO VERA**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 07 al 10 de diciembre de 2020 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil